

**Ref. Reorganización Económica Proceso 0331- 2009**

Eliecer Pereira &lt;e.pereira.b81@gmail.com&gt;

Mié 10/08/2022 11:23

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; OSCAR BOHORQUEZ MILLAN <oscar.bohorquezmillan@gmail.com>; marcape03@yahoo.com <marcape03@yahoo.com>; lopezmesaabogados@gmail.com <lopezmesaabogados@gmail.com>

Señor

**JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO – BUCARAMANGA**

E.S.D

Ref. Reorganización Económica

Proceso 0331- 2009

DEMANDANTE: SAUL RAMIREZ TRONCOSO

**ELIECER PEREIRA BAUTISTA**, en calidad de acreedor reconocido dentro del presente proceso, interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación, con el fin de solicitarle decrete la **nulidad parcial del auto de fecha 05 de agosto de 2022**, en lo atinente a la actualización del avalúo del bien que constituye la masa de a adjudicar del deudor Saul Ramírez Troncoso (Q.E.P.D), esta petición debido a que el auto mencionado si bien señala que buscará el equilibrio en la adjudicación que hará el señor Juez, **tiene por efecto retroceder el proceso a una etapa ya precluida** dentro de la actuación señalada por el Legislador, y que que correspondió a la que se surtió en el auto de fecha 08 de octubre de 2019, en la cual se corrió el traslado del avalúo y ante el silencio de las partes quedo en firme.

--

**Eliécer Pereira Bautista**